



201918600403

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1860

-2019-ANA-AAA.JZ-V

Piura; 23 ABO. 2019

**VISTO:**



El expediente administrativo signado con CUT **100712-2019**, y tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Peruvian Premium Fruits S.A.C, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua para uso productivo agrícola, para el predio ubicado políticamente en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;



Que, mediante Resolución Directoral N° 1969-2017-ANA-AAA.JZ-V, se otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Silupú Alama Francisco, para el predio con código catastral 90005, para un área bajo riego de 5,60 ha, con un volumen de agua máximo de 61 060 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el Bloque de Riego Hualtaco IIB, código PSLO-05-B32, de la Comisión de Usuarios Hualtaco I-II-IV, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 145/2009-MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, se asignó al Bloque de Riego Hualtaco IIB, con código PSLO-05-B32 de la Comisión de Regantes Hualtaco I-II-IV, un volumen de hasta 19,650 MMC, para un área bajo riego de 1723,4125 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante el Informe Técnico N° 237-2019-ANA-AAA.JZ-AT/TAVM, emite opinión favorable, para extinguir la licencia de uso de agua otorgada por Resolución Directoral N° 1969-2017-ANA-AAA.JZ-V, a favor de Silupú Alama Francisco, y otorgar nuevas licencias a favor de los administrados, por las áreas acreditadas;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 719-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, establece que:

- La administrada, solicita la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1969-2017-ANA-AAA.JZ-V, a favor de Silupú Alama Francisco, para tales efectos adjuntan Escritura Pública de Contrato de Compraventa N° 120, observándose en la misma



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1860 -2019-ANA-AAA.JZ-V



que, el titular de la licencia transfiere un área del predio materia de solicitud a favor de Peruvian Premium Fruits S.A.C, documentos con los cuales acreditan su titularidad, asimismo, adjuntan Constancia emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo acreditando que el predio no adeuda tarifa de agua.

- En ese sentido, se determina que se cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 1969-2017-ANA-AAA.JZ-V, y otorgar derecho de uso de agua a favor de las administradas, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 719-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1969-2017-ANA-AAA.JZ-V, a favor de Silupú Alama Francisco, para el predio con código catastral 90005 quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Peruvian Premium Fruits S.A.C, para el predio sin código catastral, para un área bajo riego de 0,8583 ha, y a favor de Silupú Alama Francisco para el predio con código catastral 90005, para un área bajo riego de 4,7416 ha, con agua proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, conducido a través de la infraestructura hidráulica: C.D Yuscay, L01 Tablazo, L02 T-15.8, predios ubicados dentro del Bloque de Riego Hualtaco IIB, con código PSLO-05-B32, ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Hualtaco I-II-IV, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI y/o RUC, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroides Coordinadas UTM (WGS 84, Zona 17M) (Este, Norte), Áreas Bajo Riego (Ha), Volumen Máximo Anual de Agua (m³)

Los volúmenes de agua otorgados, desagregados mensualmente, serán de la siguiente manera:

Table with 14 columns: Predio C.C., AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Total (m³)

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° *1860* -2019-ANA-AAA.JZ-V

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a Peruvian Premium Fruits S.A.C, Silupú Alama Francisco, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Hualtaco I-II-IV, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia fedateada a la Administración Local del Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y  
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA  
*Elmer García Samanes*  
Ing. Elmer García Samanes  
DIRECTOR

